

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2022-00163

Referencia: Divorcio Contencioso.

Se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que proceda a dar cumplimiento a lo requerido por el despacho mediante proveído del 8 de abril de 2022, en el sentido de notificar la demanda a la parte demandada, lo anterior previo a decretar el archivo administrativo del proceso.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b1f2bae380d574b96cdf47315b321cddbfae7900c44e23daa02d87e0c6704**

Documento generado en 02/08/2022 10:47:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>